

48

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 22 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2017-00625-00

Agréguese a los autos la documental que obra a folios 41 a 47 donde se evidencia que no fue posible la notificación de la demandada CLAUDIA NULEZ PEÑA por correo electrónico.

Previo a decretar el emplazamiento de la demandada en mención, inténtese su notificación en el lugar de trabajo indicado en el escrito de medidas cautelares, esto es en la empresa IDENTICO S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día
23 OCT 2020

Por anotación en Estado No. 07h de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.